



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 085-2026-MPCH/GM

Churcampa, 06 de mayo del 2026.

VISTO:

El INFORME N° 006-2026-MPCH-GDUeI-SGOPI/OPCLL-AT de fecha 10 de abril de 2026 emitido por el Asistente Técnico de la GDUI, el INFORME N° 103-2026-MPCH/GDUeI/SGEyP/EAÑP de fecha 15 de abril de 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el INFORME N°351-2026-MPCH/GDUeI de fecha 15 de abril de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el INFORME N°0236-2026-MPCH/GPyP/MAP de fecha 15 de abril de 2026 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante INFORME N° 006-2026-MPCH-GDUeI-SGOPI/OPCLL-AT de fecha 10 de abril de 2026 el Asistente Técnico de la GDUI remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA EN EL SECTOR DE PIRHUACCOCHA DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, para su revisión y evaluación;

Que, mediante INFORME N°103-2026-MPCH/GDUeI/SGEyP/EAÑP de fecha 15 de abril de 2026 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos se pronuncia al respecto y concluye que el plan de trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA EN EL SECTOR DE PIRHUACCOCHA DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** es técnica y operativamente viable, debido a que responde a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua, asimismo considera procedente continuar con el trámite correspondiente para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/34,973.27(treinta y cuatro mil novecientos setenta y tres con 27/100 soles)y su posterior aprobación, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N°351-2026-MPCH/GDUeI de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el referido Plan de Trabajo para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto señalado y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°236-2026-MPCH/GPyP/MAP de fecha 15 de abril de 2026 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable por el monto de S/ 34,900.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta 151: **"MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA EN EL SECTOR DE PIRHUACCOCHA DEL DISTRITO DE CHURCAMP – CHURCAMP – HUANCAVELICA"**, con los Rubros 07: FONCOMUN y rubro:18(CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES) , y con clasificadores de gasto citados en el referido informe, garantizando la disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado plan;

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 085-2026-MPCH/GM

aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “**MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA EN EL SECTOR DE PIRHUACCOCHA DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**”, por el monto de S/ 34,900.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el INFORME N° 236-2026-MPCH/GPyP/MAP; con cargo a la META 151, Rubro 07: (FONCOMUN) y rubro18:(CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES) y clasificadores de gastos detallados en el citado informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado se realizará conforme al contenido técnico, metas físicas, presupuesto establecidos en el expediente, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a través de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, la ejecución del Plan de Trabajo, garantizando el cumplimiento de las metas programadas, la adecuada utilización de los recursos públicos y el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice el seguimiento y control presupuestal, conforme a la disponibilidad aprobada, cautelando la correcta afectación del gasto.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en los informes técnicos y administrativos emitidos por las unidades orgánicas competentes, los cuales forman parte integrante de la misma; siendo dichas áreas responsables de la veracidad, legalidad y contenido de la información que la sustenta, conforme a sus funciones y al marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

g. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL (e)

Juntos por un gobierno agrario. ?!!!

www.munichurcampa.gob.pe